



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 13 SET 2006

VISTO el Expediente N° 827-0611/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección General, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no Personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período Agosto - Diciembre de 2006, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Cultura, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$512,00) para el Inciso 2 y PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.338,00) para el Inciso 3, como Fuente 11 y PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) para el Inciso 2 y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 (\$2.267,35) para el inciso 3, preventivados por Fuente 16.

Que a fs. 10 consta la imputación presupuestaria del gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00673





Universidad
Nacional
de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Cultura, en concepto de: bienes de consumo, servicios no Personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta un monto de PESOS QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$512,00) para el Inciso 2 y PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.338,00) para el Inciso 3, preventivados como Fuente 11 y PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) para el Inciso 2 y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 (\$2.267,35) para el inciso 3 preventivados por Fuente 16, con cargo a rendir para el período Agosto – Diciembre 2006.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2006, Programa 08.05, Dirección General de Cultura - Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00675

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

